



Junta de Govern Local

Joventut

pl. de l'Església, 8 - 08401 Granollers Tel: 938426765 gra@grajove.cat Alfred Lacasa Tribó, secretario general del Ayuntamiento de Granollers

CERTIFICO: Que en fecha 31/03/2026, la Junta de Gobierno Local, ha dictado lo siguiente:

Asunto: Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de los premios del concurso MUSIK N VIU (OFF). CONCURS DE MÚSICA JOVE 2026

Número Expediente: 3/2026/SUBVCONV

Hechos:

El Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Granollers convoca el concurso Musik N Viu OFF: un concurso musical surgido del proyecto de Jóvenes Creadores que nace a través del concurso previo I [Es] Música que nació en 2008 para dar a conocer los grupos musicales del Vallès Oriental.

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estos premios deberán fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad dinamizar la actividad cultural de la ciudad y apoyar a las iniciativas juveniles de las entidades juveniles y grupos de jóvenes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones que regirán el concurso **MUSIK N VIU (OFF). CONCURS DE MÚSICA JOVE**, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de febrero de 2026.

Los destinatarios y destinatarias son los jóvenes de entre 16 y 30 años de Granollers y la comarca.

De conformidad a las interpretaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4.3 FAQ BDNS Respuestas a Preguntas Frecuentes – marzo 2025) en relación con el tratamiento de los premios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a excepción de los premios previstos en el art. 4 (los otorgados sin previa solicitud del interesado) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS); el resto de premios (DA 10ª) en los que debe haber una solicitud del interesado, se rigen por la LGS. Consecuentemente su convocatoria debe publicarse por el conducto



Ajuntament Granollers

establecido en la LGS, y su concesión y pago deberán igualmente ser informados en la BDNS.

Ahora bien, si los premios no tienen contenido económico, son meramente honoríficos, no es obligatorio informar a la BDNS; ni si el premio es un pequeño recuerdo, una medalla, un bien de valor reducido que representa un testimonio de reconocimiento, pero nada más.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granollers, establece su artículo 10 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

El importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 2.400,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria L4118/33721/48100 del ejercicio 2026.

El concurso cuenta con dos premios por cada categoría y subcategoría:

Un premio para todas las categorías que es la actuación en el Musik N Vive el próximo sábado 27 de junio o, en su defecto, cualquier actuación en la ciudad durante el año en curso de la convocatoria.

Y un premio económico para cada categoría y subcategorías.

Los premios económicos serán los siguientes:

Categoría Formación Musical/Grupo: único premio por importe de 800,00€

Mención categoría Formación Musical: si el Jurado hace una mención esta formación musical recibirá un importe de 400,00 €

Subcategoría Intérprete/Cantautor/a: único premio por un importe de 600,00€.

Subcategoría DJ: único premio por importe de 600,00€.

El contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de concurrencia, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados que se detallan a continuación, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.

- a. No se utiliza ninguna financiación externa.
- b. Pertenece al sector económico: Actividades de creación, artísticas y espectáculos con código 90
- c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación
- d. Tipo de beneficiario: personas físicas que no desarrollan actividad económica.



Ajuntament Granollers

- e. Impacto de género nulo.
- f. Finalidad: otras prestaciones de carácter económico / cultura
- g. La concesión de la subvención será publicable, por no tratarse de una excepción contemplada en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen.
- h. La convocatoria debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, al tratarse de concurrencia competitiva.
- i. Datos de la justificación: quedará resuelta con la participación de las formaciones musicales ganadoras el sábado 25 de abril en la plaza la Iglesia y colindantes y el viernes 8 de mayo en la nave B1 y con la concesión del premio antes del 30 de junio de 2026.
- j. Regiones de impacto: Barcelona (ES511)

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, en lo que se refiere a la actividad de fomento de los entes locales, y de las subvenciones. El artículo 122 del mismo cuerpo normativo contempla la posibilidad de los entes locales de otorgar subvenciones a entidades, organismos o particulares, cuyas actividades suplan o complementen los servicios de competencia local o sean de interés local. El artículo 124 del mismo cuerpo legal establece que deben aprobarse unas bases reguladoras.
3. La Ordenanza General de Subvenciones Granollers, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB núm. 130 de fecha 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2010, y publicada en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011, que tiene por objeto regular y fijar el régimen jurídico general, así como definir los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granollers 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, deben ser objeto de publicación.
5. Ley 15/2014, de 16 de diciembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que regula la publicidad de las



Ajuntament Granollers

subvenciones, y artículo 20 que regula el contenido de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS)

6. Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

7. Las bases reguladoras específicas de la subvención que regirán el concurso **MUSIK N VIU (OFF). CONCURS DE MÚSICA JOVE**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 24 de febrero de 2026.

Por todo lo expuesto,

Se propone a la Junta de Gobierno Local

Primero.- Aprobar la convocatoria del concurso MUSIK N VIU (OFF). CONCURSO DE MÚSICA JOVEN 2026 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de premios con el objeto de implicar a los jóvenes de entre 16 y 30 años en el Festival Musik N Vive a través de la dinamización de un concurso de música joven dirigido a la comarca del Vallès Oriental para el ejercicio Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL CONCURSO MUSIK N VIVE (OFF) 2026. CONCURSO DE MÚSICA JOVEN GRANOLLERS

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026, fueron aprobadas las Bases Reguladoras específicas que regirán el MUSIK N VIU (OFF). CONCURSO DE MÚSICA JOVEN de Granollers.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE 202610034055 de fecha 24 de febrero de 2026.

2.- Objeto y finalidad del concurso

1. El objeto de este concurso es identificar y apoyar las iniciativas musicales creando un espacio de referencia en la ciudad para los grupos musicales jóvenes de Granollers y la comarca de entre 16 y 30 años, ya sean a nivel novel o semi-profesional.
2. El Musik N Viu (OFF) es un concurso musical surgido del proyecto de Jóvenes Creadores que nace a través del concurso previo I [Es] Música que tuvo su primera edición en 2008 para dar a conocer los grupos musicales de los institutos. Fruto de la disminución de grupos únicamente provenientes de los



Ajuntament Granollers

centros educativos y la demanda de otros jóvenes tuvo otras ediciones con categoría +16.

3. En esta nueva edición el concurso del año 2026 va dirigido sólo a jóvenes de entre 16 y 30 años. El objetivo del concurso es el de implicar a los jóvenes de entre 16 y 30 años en el Festival Musik N Viu a través de la dinamización de un concurso de música joven dirigido a la comarca del Vallès Oriental, año 2026 período de ejecución.
4. Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estos premios tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad dinamizar la actividad cultural de la ciudad y apoyar a las iniciativas juveniles de las entidades juveniles y grupos de jóvenes, así como favorecer la asistencia y la cooperación entre entidades juveniles.

3. Procedimiento de concesión del concurso

El procedimiento de concesión de este concurso, objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, que se ajustará a lo establecido en las bases específicas que la regulan.

Tal y como establecen las Bases específicas en su punto 9. Funcionamiento del concurso, la organización seleccionará un máximo de 12 formaciones musicales en total por orden de inscripción o criterio técnico. En el caso de haber un número mayor de 10 grupos, el resto pasarán en estado de reserva-lista de espera ordenada igualmente de acuerdo con el orden de inscripción.

En caso de que algún grupo comunique su baja en la participación del concurso o que no cumpla los requisitos según las bases descritas, automáticamente quedará descalificado cediendo su plaza el primer grupo en reserva o lista de espera, y así sucesivamente. En caso de que un grupo musical en lista de espera no se pueda localizar con un máximo de 48 horas se pasará al siguiente grupo en lista y así continuamente.

Tal y como establecen las Bases específicas en su punto 12. Premios en esta convocatoria la concurrencia competitiva tendrá dos fases:

1. **Una primera fase** el sábado 25 de abril de 17 a 21h en la que las 12 formaciones musicales competirán en un ensayo abierto en la Plaza de la Iglesia, Plaza Porxada, Plaza Folch y Torras y Pl. Can Truyàs en la que se establecerán las 6 formaciones musicales finalistas (2 para cada categoría, según las bases, Grupos, categoría A; Intérpretes/Cantautores/as, categoría B1 y Djs o productores de música, categoría B2).

2. **Una segunda fase o fase final** el viernes 8 de mayo de 19 a 21h, en la NauB1, en la que de estos 6 finalistas se establecerán los 3 ganadores y, en su caso, con la mención específica de la categoría Grupos (A) si así lo determina el Jurado. Por tanto, un grupo ganador para la categoría Grupos (A), un grupo ganador para la categoría Intérpretes/Cantautores-es (B1) y un grupo ganador para la categoría de Dj's, productores musicales (B2).



Ajuntament Granollers

Se dotará de una única formación musical ganadora para cada una de las categorías y subcategorías participantes, descritas en las bases. Con excepción de que el jurado otorgue alguna mención extraordinaria.

Categorías

A) La categoría Grupo va dirigida a aquellas formaciones, grupos, bandas de música, integradas por 3 y hasta un máximo de 8 personas.

B) La categoría Individual/Duet: que pueden ser, desde solistas que realizan interpretaciones musicales, covers, a personas cantautoras o incluso productoras y/o DJs que diseñan su música.

Esta categoría se divide en dos subcategorías:

B1) Intérpretes/ Cantautores/as, con composición de letras propias y/o interpretación de temas no propios; hasta un máximo de dos personas.

B2) Dj's o productores de música que realicen una sesión en directo con composiciones propias o mezclas de temas no propios; hasta un máximo de dos personas.

4.- Criterios objetivos de evaluación y otorgamiento de los premios

Para la evaluación de los grupos musicales se tendrán en cuenta los criterios que vienen descritos en las Bases específicas y que son:

El voto del jurado se implementará a partir de una mesa de puntuación en la que cada criterio podrá recibir un mínimo de 1 punto y el máximo de puntos que se especifican seguidamente.

Los criterios de valoración son:

La técnica de las formaciones musicales (puntuación máxima: 20 puntos)

La puesta en escena (puntuación máxima: 20 puntos)

La calidad y originalidad de los temas (puntuación máxima: 20 puntos)

La puntuación más elevada por tanto será de 60 puntos.

Los premios se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los anteriores criterios objetivos de valoración.

5.- Premios, cuantía total máxima y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 2.400,00€ e irá con cargo a la aplicación presupuestaria L4118/33721/48100.

No podrán otorgarse premios por importe superior al citado.



Ajuntament Granollers

Se dotará de una única formación musical ganadora para cada una de las categorías y subcategorías participantes.

El concurso cuenta con dos premios:

Un premio para todas las categorías que es la actuación en el Musik N Vive el próximo sábado 27 de junio o, en su defecto, cualquier actuación en la ciudad durante el año en curso de la convocatoria.

Y un premio económico para cada categoría.

Los premios económicos serán los siguientes, tal y como describen las Bases específicas:

Formación Musical / Grupo: único premio por importe de 800,00€

Mención Formación Musical: si el Jurado hace una mención esta formación musical recibirá un importe de 400,00 €

Categoría Intérprete/Cantautor/a: único premio por un importe de 600,00€.

Categoría DJ: único premio por importe de 600,00€.

6.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

- Pueden participar en el concurso jóvenes de entre 16 a 30 años de Granollers y su comarca, siempre que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones: .
- Las edades de los miembros de la formación no pueden ser menores de 16 ni mayores de 30 años. Excepcionalmente, un 35% de los miembros del grupo puede no entrar dentro de esta franja de edad. (por ejemplo, de una formación de 3 sólo 1 puede ser mayor de 30 y/o menor de 16).
- Quedan excluidos los grupos que tengan contrato con compañía discográfica.
- Las personas participantes aceptan el tratamiento de los datos necesarios para la gestión del concurso.
- Se acepta la presentación de cualquier estilo musical.
- La formación mínima para participar es de una persona por la categoría Individual/Duet y la formación máxima no puede superar más de 8 personas en la categoría Grupo.
- Es necesario que haya un mínimo de 3 formaciones musicales para cada una de las categorías. En caso de que una de las categorías no llegue al mínimo de participantes, la categoría quedará automáticamente anulada. En el caso de las dos subcategorías de Individual/Duet también quedarían eliminadas si no hay un mínimo de 3 formaciones musicales en Cantautores/as y Dj's o productoras respectivamente.
- Las formaciones musicales, ya sean individuales o colectivas, deben estar formadas exclusivamente por las personas que consten en la ficha de inscripción, que ésta se aprobará junto con la convocatoria
- Cualquier cambio en la composición de las formaciones musicales seleccionadas debe comunicarse a la organización y deberá presentarse la documentación pertinente con una antelación mínima de 10 días naturales antes del inicio del concurso. En caso contrario, la organización se reserva el derecho de admisión del grupo.



Ajuntament Granollers

- En caso de lluvia el concurso no se anulará y pasará a realizarse en el interior del Grano, Equipamiento juvenil, ubicado en la misma plaza.
- **Marco de convivencia y valores:** Las propuestas musicales, letras y puesta en escena deben respetar el marco de convivencia democrática, los derechos humanos y la dignidad de las personas. No se admitirán contenidos que promuevan el odio, el racismo, la xenofobia, el sexismo, la LGTBI-fobia o cualquier otra forma de discriminación o violencia. La organización se reserva el derecho de descalificar automáticamente a cualquier grupo que incumpla este punto en cualquier fase del concurso.

7.- Documentos que deben acompañar la solicitud

La documentación necesaria para la participación del concurso es la siguiente:

1-Documentos acreditativos de la formación musical

- La ficha del grupo indicando en qué categoría se participa. La carencia de esta indicación comportará la invalidación de la solicitud.
- Autorizaciones de los miembros del grupo en el caso de menores de edad.
- Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE de todos los/las componentes.

También, se tendrán que presentar los siguientes documentos en formato digital (link, enlace de descarga, etc):

- Currículum artístico del grupo.
- Rider técnico del grupo con su sonorización de ensayo
- Imágenes del grupo (formato .jpg)
- Vídeo en formato vertical (móvil) presentándose como grupo.

2-Datos bancarios para efectuar el ingreso del premio, de acuerdo con el modelo normalizado.

Los documentos que deben presentarse deben adjuntarse al formulario de inscripción (Ficha de inscripción y Consentimiento de datos).

8.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB (según artículo 124.2 de la ROAS) y finalizará el 21 de abril de 2026 incluido.

Se realizará a través de la web <https://grajove.cat> → iniciativas juveniles → Musik N Vive → Musik N, adjuntando el formulario de inscripción que consta adjunto. También se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se aceptará en ningún caso la documentación fuera del plazo estipulado, exceptuando si existe un cambio de un miembro del grupo inscrito, según indican las bases. siempre y cuando se comunique antes del día del concurso.



Ajuntament Granollers

La presentación de la solicitud de participación en el concurso presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

9.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación proceda a su rectificación o en las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para realizar el acta de grupos ganadores será la Concejalía de Juventud.

Órgano colegiado. El Jurado

- El jurado estará presidido por seis miembros: un máximo de dos representantes de cada entidad organizadora del Musik N Viu; hasta un máximo de dos representantes de entidades vinculadas a proyectos musicales de Granollers y/o de la comarca, el técnico de programación de la NauB1 de Roca Umbert, un técnico de Juventud y un dinamizador/a que hará las funciones de secretario/a, éste último sin derecho a voto.
- El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos.
- Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.
- Cada uno de los miembros del jurado realizará una valoración individual. En este sentido, durante el desarrollo de las actuaciones, los miembros del jurado no podrán poner en común sus valoraciones.
- La decisión del jurado es inapelable.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento del concurso, será la Junta de Gobierno Local con arreglo a la Resolución de Alcaldía núm. 5675/2023, de 19 de junio de 2023, de Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y competencias delegadas, concretamente en su punto tercero.

11.- Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de los premios será, como máximo, de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12.- Régimen de recursos



Ajuntament Granollers

La resolució del procediment pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

13.- Aceptación del premio y forma de pago

Será necesario que las formaciones musicales ganadoras hagan la aceptación de los premios a través del modelo normalizado.

El pago del premio se realizará de una sola vez en el momento en que se haga pública el acta de resolución del Jurado a través de los medios públicos del Ayuntamiento de Granollers, se nos perjuicio del correspondiente acto administrativo de aprobación.“

Segundo.- Aprobar el formulario de inscripción en el concurso MUSIK N VIU (OFF). CONCURS DE MÚSICA JOVE 2026 que se adjunta el expediente.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 2.400,00€ (DOS MIL CUATRO CIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria L4118/33721/48100 del ejercicio 2026.

Cuarto.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB y finalizará el 21 de abril de 2026 incluido.

Quinto.- Comunicar a la Intervención municipal, a efectos del suministro de la información a la BDNS, los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, a fin de que se dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Publicar en la sede electrónica el extracto de la convocatoria, una vez publicadas en el BOPB, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers y en la prensa local.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se emita el presente certificado.